

6. *Expresa su agradecimiento* por las contribuciones de los organismos especializados a la labor de la Comisión de Desarrollo Social, y subraya la importancia de continuar y reforzar la cooperación entre esos organismos y aquellas partes de las Naciones Unidas que se ocupan de los aspectos sociales del desarrollo;

7. *Hace suya* la opinión del Grupo Especial de Trabajo de que el sistema de las Naciones Unidas debe continuar los esfuerzos tendientes a elaborar un mejor marco conceptual para un enfoque integrado de los problemas de desarrollo, y sobre la necesidad de ese marco conceptual para sus actividades relacionadas con el desarrollo social;

8. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social, en su 28° período de sesiones, que aporte su contribución al examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

9. *Hace suya también* la opinión del Grupo Especial de Trabajo de que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, a fin de poder contribuir de manera apropiada a la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los efectos sociales del desarrollo para el cumplimiento de los objetivos generales de desarrollo, deberá, al mismo tiempo que cumple sus mandatos específicos de grupo, intensificar sus esfuerzos, en cooperación con otros elementos del sistema de las Naciones Unidas interesados, para prestar atención especial, entre otras cosas, a la participación popular, la acción a nivel local y las políticas de bienestar social;

10. *Pide* al Secretario General que proporcione al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y a otros órganos competentes de la Secretaría los medios para que puedan desempeñar apropiadamente su función en la prestación de apoyo sustantivo en las esferas de su competencia a las actividades de cooperación técnica llevadas a cabo en nombre de las Naciones Unidas, a solicitud de los Estados Miembros, por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo;

11. *Pide además* al Secretario General que adopte las medidas administrativas necesarias para aplicar el enfoque descrito en la presente resolución, poniendo también así al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en condiciones de ejecutar sus mandatos dentro de sus recursos existentes, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, sobre la ejecución de la presente resolución.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/25. Coordinación e información en la esfera de la juventud

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/27 de 9 de mayo de 1979 y 1980/25 de 2 de mayo de 1980, relativas a la coordinación e información en la esfera de la juventud,

Recordando además la resolución 34/151 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, en virtud de la cual decidió designar 1985 como Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Tomando nota de que el Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud celebró su primer período de sesiones, durante el cual, de conformidad con las disposiciones de la resolución 35/126 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1980, formuló un programa de medidas y actividades que deberían emprenderse antes del Año Internacional de la Juventud y en su transcurso,

Considerando que es necesario intensificar y coordinar mejor las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados en relación con la juventud, a fin de contribuir cabalmente a la preparación adecuada y a la celebración del Año Internacional de la Juventud,

Convencido de la importancia de dar amplia publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud y aumentar la difusión de la información sobre la juventud, en especial en el contexto de los preparativos del Año Internacional de la Juventud,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la coordinación e información en la esfera de la juventud³⁸,

Recordando que el Comité del Programa y de la Coordinación decidió realizar en su 21° período de sesiones un análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de las actividades relacionadas con la juventud³⁹,

1. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de los objetivos y las metas del Año Internacional de la Juventud, continúe analizando las opiniones, observaciones y sugerencias de los organismos especializados y de los órganos de las Naciones Unidas sobre la situación, necesidades y aspiraciones de la juventud en el mundo contemporáneo y que presente un informe al respecto al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1982;

2. *Decide* examinar, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, dentro del marco del examen del informe del Comité del Programa y de la Coordinación, la cuestión de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud, a la luz del análisis de los programas de todas las organizaciones en esa esfera y de las observaciones y recomendaciones del Comité.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/26. La mujer y el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 27° período de sesiones⁴⁰,

Recordando los términos del informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas⁴¹,

Consciente de que las mujeres, como los hombres, forman parte integrante de la población del mundo,

³⁸ A/36/135.

³⁹ Véase E/AC.51/1981/2.

⁴⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 6 (E/1981/26).*

⁴¹ E/1981/3.

Consciente de que la mujer, como el hombre, participa, aunque con demasiada frecuencia en situación subalterna, en el desarrollo económico, social y cultural de su país,

1. *Invita* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que no contribuyan a perpetuar la noción ampliamente adoptada que tiende a considerar a la mujer como una categoría marginal que incumbe solamente a la protección social;

2. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que subrayen el derecho de la mujer a participar, como agente y como beneficiaria, en todos los aspectos del desarrollo económico y social.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/27. Proyecto de Código de Ética Médica

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/179 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1980, en que la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social que examinase el proyecto de Código de Ética Médica, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas, con miras a presentar el proyecto de Código a la Asamblea,

Recordando asimismo la resolución 11 del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁴², en la que se expresó la esperanza de que la Asamblea General aprobara el proyecto de Código, con las enmiendas que considerara necesarias,

Tomando nota del informe revisado del Secretario General⁴³, solicitado en la resolución 35/179 de la Asamblea General,

Convencido de que la aprobación de un código de ética médica constituye un paso importante en el progresivo establecimiento de normas internacionales en la esfera de los derechos humanos,

Recomienda que la Asamblea General tome medidas para dar forma definitiva al proyecto de Código de Ética Médica en su trigésimo sexto período de sesiones.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/28. Fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1979/32 de 9 de mayo de 1979, en la que exhortó a los representantes gubernamentales de los Estados Miembros encargados de redactar y aprobar la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, el programa de acción que resultara de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia

⁴² Véase A/CONF.87/14, cap. I, secc. B.

⁴³ A/36/140 y Add.1 y 2.

y Tecnología para el Desarrollo y otros instrumentos internacionales para el progreso económico, social y tecnológico, a que en esos documentos reconocieran plenamente la relación entre los factores demográficos y el desarrollo social, económico, cultural y político y la necesidad de adoptar medidas cabales y urgentes para resolver los problemas demográficos, relación que debía tenerse en cuenta también en todos los instrumentos que se elaboraran para la aplicación del nuevo orden económico internacional,

Tomando nota con satisfacción de la importancia concedida a los factores demográficos en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁴, en la que se declara que las políticas de población se considerarán parte integrante de las políticas generales de desarrollo y que todos los países seguirán integrando sus medidas y programas de población en sus estrategias y objetivos sociales y económicos,

Tomando nota también con satisfacción de la resolución 1 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁴⁵, en la que la Conferencia pidió a los gobiernos que tomaran todas las medidas adecuadas para proporcionar información, educación y medios para que hombres y mujeres pudieran ejercer libremente el derecho a determinar la dimensión de sus familias y que reservaran una proporción adecuada de sus recursos para los programas de población,

Recordando que en su resolución 1979/32 estableció catorce esferas prioritarias para la acción, identificadas en el primer examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población⁴⁶,

Destacando el importante papel que corresponde a la cooperación técnica en la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la observación de las tendencias en materia de población⁴⁷, en el que se señala que, aunque ha habido cierta reducción en la tasa de crecimiento de la población mundial, hay indicaciones de que algunos países en desarrollo no logran reducir la mortalidad infantil y general hasta los niveles fijados en el Plan de Acción Mundial sobre Población, y que, si bien en ciertos países la fecundidad se ha reducido significativamente, en algunos de los menos adelantados ha disminuido relativamente poco o no ha disminuido, mientras que en otros la tasa de crecimiento demográfico ha aumentado,

Consciente de la magnitud y urgencia de las tareas que aún quedan por cumplir,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros y a los órganos regionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a que desarrollen y fortalezcan más las actividades destinadas a poner en

⁴⁴ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁵ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I.

⁴⁶ Para el texto del Plan de Acción Mundial, véase Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

⁴⁷ E/CN.9/347 y Corr.